

**LINEAMIENTOS DE EVALUACION Y CONTRATACION EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 026-2019 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO DE
URGENCIA N° 027-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS Y LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES TEMPORALES A
REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL APURÍMAC - CUSCO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO
N° 0005-2020-MTC/20**

**CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE
SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE -
EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAPAMPA) -
EMP. PE - 3SG (ESPINAR)"**

CAPÍTULO I SECCION GENERAL

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639.
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203. Cercado de Lima.
Teléfono: : 615-7800 anexo 4399
Correo electrónico: : gmartinezo@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección para la contratación del servicio; en el MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2019 MODIFICADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 027-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES TEMPORALES A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL APURÍMAC – CUSCO, tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE - EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAMPAMPA) - EMP. PE - 3SG (ESPINAR)"

1.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL¹

El presupuesto referencial asciende a S/ 156, 133,820.45 (Ciento cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil ochocientos veinte con 45/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El presupuesto referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE de 2020.

Presupuesto Referencial (PR)	Límites ²	
	Inferior	Máximo
S/ 156,133,820.45	S/ 124,907,056.36	S/ 156,133,820.45

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del presupuesto referencial de conformidad con la establecido en la Directiva N° 001-2020-MTC/01 aprobado con RM N°0006-2020-MTC/01 y modificado con RM N° 470-2020-MTC/01

1.4. EXPEDIENTE

El expediente fue aprobado mediante MEMORANDUM N°3030-2020-MTC/20.2, el 15 diciembre de 2020.

¹ El monto del presupuesto referencial indicado en esta sección de los lineamientos de evaluación y contratación no debe diferir del monto del presupuesto referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del presupuesto referencial indicado en los lineamientos de evaluación y contratación aprobados.

² Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.9 de los términos de referencia.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el numeral 2.8 del **Capítulo II** de la presente sección de los lineamientos de evaluación y contratación.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Mil ochenta (1080)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente respectivo.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 026-2019 Modificado mediante Decreto de Urgencia N° 027-2019, que aprueba Medidas Extraordinarias para la Adquisición de Áreas y la Implementación de las Intervenciones Viales Temporales a Realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco.
- Directiva N° 001-2020-MTC/01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0006-2020 MTC/01 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 0470-2020-MTC/01, que establece el procedimiento para la Contratación de Servicios en el Marco del Decreto de Urgencia N° 026-2019 modificado por el Decreto de Urgencia N° 027-2019, en lo referido a las Intervenciones Viales a Realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- El Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado ³ y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ Primera Disposición complementaria final del TUO “son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que la regulan y sirvan para cubrir un vicio o deficiencia de dichas normas”

CAPÍTULO II SECCION ESPECIFICA

2.1. CONVOCATORIA

A través del SEACE y en el Portal institucional de PROVIAS NACIONAL.

http://gis.proviasnac.gob.pe/expedientes/2020/PCPA_0005-2020/lineamientos/

2.1.1 CRONOGRAMA E INDICACIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

Los plazos del proceso de selección se sujetan a lo previsto en la Directiva N°001-2020-MTC/20 aprobado con RM N°0006-2020-MTC/01 modificado con RM N° 470-2020-MTC/01

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe ser suscrita por el postor o su representante, es presentada a través del SEACE y debe contener además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia en todos sus extremos contenidos en el numeral 2.8 de los lineamientos de evaluación y contratación. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Este contrato debe presentar el contenido mínimo según **Anexo N° 5)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- g) El precio de la oferta económica en SOLES (**Anexo N° 6** y el formato N° 1 del presupuesto referencial)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *Los evaluadores verifican la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *Los evaluadores verifican la información presentada como parte de la oferta económica y efectuará la corrección aritmética, de corresponder.*
- *Los evaluadores declaran no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del presupuesto referencial señalado en acápite iv) del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-MTC/01 aprobada con RM N° 006-2020-MTC/01 y modificada con RM N° 470-2020-MTC/01*

2.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El proveedor elegido deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- b) Original del Contrato de consorcio, que fue presentado en la oferta, con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes (de ser el caso).
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Formatos del presupuesto referencial (02, 03, 04, 05, 06 , 07 y 08)
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Documentos que acreditan lo siguiente: equipamiento estratégico, formación académica del personal mínimo para la dirección del servicio, experiencia del personal mínimo para la dirección del servicio y experiencia en la especialidad, de corresponder de acuerdo a lo señalado en el requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor elegido debe llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia en la Especialidad.

Asimismo, si el proveedor elegido acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

- j) Los documentos del perfeccionamiento del contrato se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, en copia simple, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El proveedor elegido es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- k) De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se

trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

- l) Declaración jurada de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.15 Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada de Interés de los términos de referencia, conteniendo la siguiente redacción:

“Conforme a la segunda disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019, me someto en mi calidad de CONTRATISTA CONSERVADOR a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo N° 091-2020-PCM y su reglamento conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa”.

Importante

- *Corresponde al proveedor elegido verificar lo establecido en el numeral 2.8 del Capítulo II de los lineamientos de evaluación y contratación, respecto a los REQUISITOS MINIMOS de los términos de referencia.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el proveedor elegido cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.4. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el proveedor elegido, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL sito en Jr. Zorritos N° 1203- Cercado de Lima en el horario de 8:00 am hasta las 17:00 horas, dentro del siguiente plazo

- Ocho (08) días hábiles siguientes a la publicación en el SEACE de la selección del proveedor elegido
- Dos (02) días hábiles siguientes a su presentación, para que la Entidad la revise y, de ser el caso, comunique las observaciones advertidas o suscriba el contrato.
- Tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de observación, para que subsane las mismas.
- Dos (02) días hábiles siguientes a la subsanación, para verificar la no persistencia de observaciones y suscribir el contrato

2.5. ADELANTOS

EL CONTRATISTA CONSERVADOR, podrá solicitar un adelanto directo de hasta el 20% del monto ofertado, para lo cual el CONTRATISTA CONSERVADOR tiene un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para solicitar el respectivo adelanto.

Para ello debe adjuntar a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA de acuerdo a lo indicado en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vencidos los plazos no procede la solicitud. EL CONTRATANTE tiene 15 días para realizar la entrega del adelanto a partir de la solicitud presentada por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

La amortización se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA CONSERVADOR en soles, luego de la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar la documentación que sustente el pago en cada valorización según corresponda, y

deberán contar con la conformidad del La Entidad, de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará las Valoraciones e Informes Mensuales a la supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de realizado el servicio. La supervisión en caso no exista observaciones cuenta con 10 días calendario para remitir con su conformidad la valorización e informe mensual a la Entidad.

Una vez recibida la valorización e informe mensual por parte de la Entidad se procederá a otorgar su conformidad de corresponder, luego del cual se contará con 10 días calendario para efectuar el respectivo pago.

Las actividades descritas en el contrato serán controladas conforme se señala en cada uno de los capítulos de los términos de referencia, sobre el cual se efectúa el respectivo pago.

Los pagos efectuados se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el funcionario responsable de Supervisor de Contrato, y el Informe de conformidad emitido por el funcionario responsable de la Sub Dirección de Conservación.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203- Cercado de Lima.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Conforme lo establecido en el artículo 38.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018-EF; se procede a implementar en el presente Contrato de Servicio la fórmula polinómica sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Se aplicará las siguientes fórmulas de reajuste:

CONSERVACION PERIODICA INICIAL

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.050	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.524	100.000	A	13	ASFALTO
3	0.051	43.137	CDM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		31.373		30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA
		25.490		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.053	100.000	P	53	PETROLEO DIESEL
5	0.098	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.224	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA INICIAL

$$K = 0.186^*(Mr / Mo) + 0.255^*(Ar / Ao) + 0.095^*(DMr / DMo) + 0.072^*(Pr / Po) + 0.086^*(Pr / Po) + 0.098^*(Mr / Mo) + 0.208^*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.186	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.255	100.000	A	13	ASFALTO
3	0.095	66.316	DM	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA
		33.684		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.072	100.000	P	54	PINTURA LATEX
5	0.086	100.000	P	53	PETROLEO DIESEL
6	0.098	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.208	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

SEGUNDA CONSERVACION PERIODICA

$$K = 0.077^*(Mr / Mo) + 0.409^*(Ar / Ao) + 0.053^*(DFMr / DFMo) + 0.084^*(PPr / PPO) + 0.169^*(Mr / Mo) + 0.208^*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.077	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.409	100.000	A	13	ASFALTO
3	0.053	47.189	DFM	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA
		30.180		32	FLETE TERRESTRE
		22.642		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.084	69.048	PP	53	PETROLEO DIESEL
		30.952		54	PINTURA LATEX
5	0.169	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.208	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice Unificado de Precios de la Construcción aplicable será el del mes del servicio y para el Área Geográfica 6.

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha del valor referencial.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.8. TERMINOS DE REFERENCIA

Adjunto a los presentes lineamientos en el **ANEXO N° 09**

2.9. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las establecidas en los términos de referencia.

**CAPÍTULO III
 METODOLOGÍA DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta económica de menor monto y otorgar al resto de ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta económica P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta económica de menor monto PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

- De haber empate, el desempate se efectúa por sorteo electrónico a través del SEACE.
- El proveedor elegido es aquel que ocupó el primer lugar en el orden de prelación.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MTC/01 aprobado con RM N°0006-2020-MTC/01 y modificado con RM N° 470-2020-MTC/01

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE - EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAPAMPA) - EMP. PE - 3SG (ESPINAR)", que celebra de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por [.....], identificado con D.N.I. N° [.....], designado mediante [.....], y de la otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores comunicaron al Órgano Encargado de las Contrataciones, que, respecto del **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2019 MODIFICADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 027-2019, EN LO REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL APURÍMAC — CUSCO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE - EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAPAMPA) - EMP. PE - 3SG (ESPINAR)", se procedió con elegir a [INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR ELEGIDO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE - EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAPAMPA) - EMP. PE - 3SG (ESPINAR)".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en las condiciones establecidas en la Forma de Pago de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de **EL SERVICIO**, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendarios, de ser estos recibidos. PROVIAS NACIONAL debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de **Mil Ochenta (1080) días** calendario.

El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** se inicia, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, o de conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia y los **Lineamientos Generales**.

Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los lineamientos de evaluación y contratación, la oferta elegida, así como los documentos derivados del **procedimiento de contratación** que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de PROVIAS NACIONAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la Carta Fianza N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, a favor de PROVIAS NACIONAL. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Las garantías que se presenten deben haber sido emitidas por empresas que se encuentran bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría, que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

La garantía de fiel cumplimiento será materia de ejecución en los siguientes supuestos:

- a. Cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. En este caso, se procederá a la devolución del monto ejecutado, sin lugar al pago de intereses, en la medida que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación total y siempre que no exista deuda a cargo del **EL CONTRATISTA**.
- b. Cuando haya quedado consentida la resolución del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, o cuando el laudo arbitral haya declarado valido la resolución del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**.
- c. Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con pagar el saldo a su cargo cualquiera que fuese su naturaleza, en el plazo de dos (02) días hábiles de haber sido requerido por PROVIAS NACIONAL. El monto a ejecutarse corresponderá al monto equivalente al saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- d. Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con pagar las penalidades aplicadas por PROVIAS NACIONAL una vez otorgada la conformidad. Para dicho efecto, **EL CONTRATISTA** cuenta con (05) cinco días para realizar el pago de las penalidades requeridas por PROVIAS NACIONAL.

CLÁUSULA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar los servicios encomendados a no ser que cuente con autorización expresa y escrita de PROVIAS NACIONAL, y solo por un máximo del **[CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÁXIMO A SUBCONTRATAR]** del monto del contrato original. De existir dicha autorización, **EL CONTRATISTA** y el subcontratista serán solidariamente responsables frente a PROVIAS NACIONAL ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato.

El subcontratista no debe estar inmerso en los supuestos de impedimento establecidos en ninguno de los impedimentos que se encuentran establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o en el artículo 7 su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista y PROVIAS NACIONAL, siendo EL CONTRATISTA responsable de las actividades del Subcontratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus prelación.

Asimismo, el subcontratista se somete a las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 026-2019 modificado por el Decreto de Urgencia N° 027-2019. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a PROVIAS NACIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

“PROVIAS NACIONAL otorgará un (01) adelanto directo de hasta por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

PROVIAS NACIONAL debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.”

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia. **EL CONTRATISTA** es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Para ello deberá realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

De existir observaciones se consignarán en el Oficio respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA**, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, proveedor que se encuentre en situación de incumplimiento, no será considerado como parte de otras listas de invitados, y en caso de presentarse como consorcio su propuesta se entenderá como no presentada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **PROVIAS NACIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios oculto deberán ser sometidas a arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por **PROVIAS NACIONAL** hasta treinta (30) días

hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** prevista en el presente Contrato. Para tal efecto el plazo máximo de responsabilidad del **EL CONTRATISTA** es de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por **PROVIAS NACIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades conforme a lo detallado en el numeral **6.6.2.1** de los Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **PROVIAS NACIONAL** puede resolver el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el contrato cuando **EL CONTRATISTA** llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, así como cuando incurra en alguna causal de resolución de contrato prevista expresamente en el presente documento o en la **DIRECTIVA N° 001-2020-MTC/01, PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2019 MODIFICADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 027-2019, EN LO REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL APURÍMAC — CUSCO, MODIFICADA POR R.M. N° 470-2020-MTC/01**, o en los Lineamientos de evaluación y contratación. Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva comunica el hecho al Contratista por conducto notarial, a fin de que exprese las razones que considere convenientes a su derecho, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, y evalúa lo expuesto por **EL CONTRATISTA**. De confirmarse la causal imputada, el Director Ejecutivo, previo los informes respectivos puede declarar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN E INTEGRIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra regulado bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 026-2019 modificado por el Decreto de Urgencia N° 027-2019, en lo referido a la implementación de las intervenciones viales a realizarse en el corredor vial Apurímac — Cusco a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional en adelante PROVIAS NACIONAL; así como por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0006-2020-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 001-2020 MTC/01 - "Procedimiento para la contratación de servicios en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 027-2019, en lo referido a la implementación de las intervenciones viales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac - Cusco", modificado por la Resolución Ministerial N° 470-2020-MTC/01.

El Código Civil es de aplicación supletoria a los presentes lineamientos, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas del mismo y sirva para cubrir un vacío o deficiencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante trato directo. De no encontrar una solución satisfactoria, cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho generador.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio, para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato.

- Domicilio de **PROVIAS NACIONAL**: Jr. Zorritos N° 1203, 3° Piso. Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- Domicilio de **EL CONTRATISTA**: [.....]
- Correo Electrónico de **EL CONTRATISTA**: [.....]

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **PROVIAS NACIONAL** y **EL CONTRATISTA**, ratifican sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. Cualquier variación de domicilio para ser considerada como válida, debe comunicarse formalmente por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como el correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente Contrato.

Para este fin la Cédula de Notificación como **Anexo A**, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalado precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, en el domicilio físico de **EL CONTRATISTA** no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier

modalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato sólo puede ser modificado por escrito y durante la vigencia del mismo, por razones debidamente fundamentadas, mediante la suscripción de una Adenda.

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares en señal de conformidad.

En la ciudad de Lima,

“PROVIAS NACIONAL”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO A
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
 (Fax o correo electrónico)

CEDULA N°	
FECHA	DIA.....MES.....AÑO.....

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)				
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)				
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)				
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)				
DOCUMENTO NOTIFICADO				
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)				
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)				
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO		

El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

.....
Notificador

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para la suscripción el contrato.
1. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para la suscripción el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para la suscripción el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para la suscripción el contrato.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para ser postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer que el Código civil es de aplicación supletoria a los lineamientos siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas del mismo y sirva para cubrir un vacío o deficiencia.

Así mismo de conformidad con la disposición complementaria final del TUO de la Ley N° 30225 "son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que la regulan y sirvan para cubrir un vicio o deficiencia de dichas normas"

- v. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- vi. Participar en el presente proceso de selección en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vii. Conocer, aceptar y someterme a los lineamientos, condiciones y reglas del proceso de selección.
- viii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.
- ix. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la elección y cumplir con las obligaciones derivadas de este.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN TODOS SUS EXTREMOS

Señores:

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los lineamientos de evaluación, contratación y demás documentos del proceso de selección de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE - EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAMPAMPA) - EMP. PE - 3SG (ESPINAR)", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 2.8 de los lineamientos de evaluación y contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los lineamientos de evaluación y selección del proceso de selección, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ⁵
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE - EMP. PE - 3SG (PTE FAUCE) - EMP PE - 3SW (CHAYCHAPAMPA) - EMP. PE - 3SG (ESPINAR)	1	Según detalle del formato N° 1 presupuesto referencial	
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

⁵ Corresponde al importe total del Formato N° 01

FORMATO N° 01

"Servicio de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial: DV. HUINCHO – PTE VELILLE – EMP PE-3SG (PTE FAUCE) – EMP PE-3SW (CHAYCHAPAMPA) – EMP. PE-3SG (ESPINAR)."										
PRESUPUESTO TOTAL - CONSERVACIÓN Y GESTIÓN - 03 AÑOS										
DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO TOTAL				
RUTA	NOMBRE DEL TRAMO	PROGRESIV A INICIO	PROGRESIV A FIN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PRESUPUESTO ANUAL (SIN GG)	PERIODO / AÑO	TOTAL
TRAMO 3	TRAMO 3: DV. HUINCHO - PTE. VELILLE	216+700	244+600	Conservación Periódica Inicial	Km	27.90			1	
				Conservación Rutinaria después de la	Km- Año	27.90			2.5	
				Conservación Periódica Inicial	Km	27.90			1	
				Segunda Conservación Periódica	Km	27.90				
TRAMO 4	TRAMO 4: PTE. VELILLE - EMP. PE 356 (ESPINAR)	244+600	322+000	Conservación Periódica Inicial	Km	77.40			1	
				Conservación Rutinaria después de la	Km- Año	77.40			2.5	
				Conservación Periódica Inicial	Km	77.40			1	
				Segunda Conservación Periódica	Km	77.40				
"Servicio de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial: DV. HUINCHO – PTE VELILLE – EMP PE-3SG (PTE FAUCE) – EMP PE-3SW (CHAYCHAPAMPA) – EMP. PE-3SG (ESPINAR)."				Primer Relevamiento de Información	Km	105.30			1	
				Segundo Relevamiento de Información	Km	105.30			1	
				Atenciones Especiales	Gbl	1.00			2.75	
				Gastos Generales Conservación	mes	33.00			1	
				Elaboración del Plan de Gestión Vial	Km	105.30			1	
				Detalle de Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, FASE I	Glb	1.00			1	
				Detalle de Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, FASE II	Glb	1.00			1	
TOTAL PRESUPUESTO CONSERVACION Y GESTION (Inc. GG, Utilidad, IGV)										

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
PROVIAS NACIONAL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										
4										

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en soles.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **(PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores:

PROVIAS NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROCESO ABIERTO N° 0005-2020-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la documentación presentada por el proveedor elegido.

ANEXO N° 9

TÉRMINOS DE REFERENCIA